



# Plan De Convivencia

---

Escuela Profesional Javeriana

Curso 23-24



## ÍNDICE

---

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO
2. VALORES DE CONVIVENCIA Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.
3. OBJETIVOS
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS, TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS, NORMAS DE AULA
  - a. Normas de Convivencia
  - b. Estrategias de Prevención y Gestión de Conflictos
    - Plan de Acción Tutorial
    - Proyecto de Inclusión
    - Plan de Mediación de conflictos
    - Plan de Pastoral
  - c. Tipificación y Medidas correctoras
  - d. Normas de Aula
6. ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMAN PARA CREAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA
  - a. Medidas organizativas y didácticas
  - b. Actuaciones concretas a lo largo del curso
7. ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO, LGTBIFOBIA, Y OTRAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN
  - a. Estrategias para Prevenir el acoso escolar y el ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia
  - b. Protocolo ante el acoso
8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA
9. FORMACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
10. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES
11. ANEXOS.
  - a. Procedimiento ordinario faltas leves
  - b. Procedimiento ordinario faltas graves y muy graves
  - c. Procedimiento ante el acoso

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

La Escuela Profesional Javeriana es un centro concertado; su titular es la Institución Javeriana, institución religiosa católica dedicada a las enseñanzas profesionales desde su fundación en 1941. Está ubicado en Madrid, calle Alberto Aguilera nº 8. Recibe alumnos de todos los distritos de Madrid y pueblos de la Comunidad.

Por las características de la formación que se imparte, exclusivamente ciclos formativos de grado medio y grado superior, las edades de los/as alumnos/as varían desde los 16 años, al acabar la ESO, a los 20 años o edades superiores.

Entre nuestros alumnos hay una gran diversidad, lo cual se vive por parte de toda la Comunidad Educativa como una oportunidad que enriquece las experiencias académicas y vitales

En algunos ciclos formativos hay una mayor incorporación de alumnos con edades superiores a los 25 años, suelen ser personas que han salido del mercado laboral y se forman para una nueva incorporación laboral, o siguen trabajando, pero necesitan obtener un título oficial para conservar el empleo.

Tenemos un proyecto de inclusión a través del cual facilitamos que personas que tienen algún tipo de discapacidad intelectual puedan acceder a un título de FP.

Los profesores deben contribuir para favorecer la gestión de conflictos, por lo que resulta importante una formación que los capacite para utilizar recursos y estrategias que faciliten la convivencia.

En particular, la formación de los tutores debe incluir habilidades para reconducir situaciones que puedan derivar hacia problemas de convivencia en el grupo o para ejercer como mediadores en los conflictos.

Por otro lado, para conocer la percepción de los distintos sectores de la comunidad educativa sobre la convivencia del centro realizamos una encuesta que responden profesores y alumnos. Estas son las valoraciones generales de los últimos cursos



Analizando con más detalle las respuestas de las encuestas, hemos encontrado:

No hay diferencias significativas en los resultados de la **valoración general de la convivencia** con respecto a cursos anteriores, aunque ha descendido alguna décima

Valoramos positivamente las relaciones entre profesores y alumnos de manera mutua.

Tanto alumnos como profesores, manifestamos tener buena relación con nuestros compañeros y sentirnos aceptados e integrados

También coincidimos en la valoración que hacemos de la **puntualidad** y cómo las **faltas de asistencia** influyen en la convivencia, ya que entendemos que, al trabajar de manera cooperativa, las faltas de algún alumno/a afectan al desarrollo de los proyectos ya que la participación, compromiso y logro no se realiza de manera equitativa, lo que genera conflictos entre los miembros de los equipos de trabajo

Podemos identificar como **Fortalezas** de la convivencia escolar de nuestra escuela:

- La realización de actividades de carácter preventivo desde los planes de acción tutorial, pastoral, inclusión, así como las medidas organizativas y metodológicas que favorecen un clima de comunicación efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, nos permite abordar los problemas de manera adecuada y fomentar un ambiente de respeto y cercanía
- Enseñar y practicar la empatía, la aceptación y la valoración de las diferencias entre las personas mejora las relaciones interpersonales
- Fomentamos la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos.

---

## 2. VALORES DE CONVIVENCIA Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

---

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales de nuestro sistema educativo.

La convivencia es imprescindible para lograr una sociedad más cohesionada, participativa y democrática. Las normas y actuaciones que deben regir la convivencia en nuestro centro serán la guía de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la base en la que se asiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En nuestro modelo de convivencia, concebimos el proceso educativo como un desarrollo pleno de la personalidad del alumno, con respeto de los derechos y libertades, ejerciendo la tolerancia dentro de los principios democráticos y con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en dicho proceso.

Entendemos que la educación para la convivencia se concreta en los siguientes postulados:

- Educar en el respeto y la tolerancia, en la aceptación de la diversidad, en la capacidad para ponerse en lugar del otro (empatía), y en la utilización del diálogo como la solución para los conflictos por la vía del consenso.
- Significa educar en la participación, en la responsabilidad que cada uno tiene para mejorar su “parcela” de sociedad.
- También educar en la solidaridad, en el compromiso con el bien común de carácter global.



VALOR	CLARIFICACIÓN
RESPECTO	Consideramos, y reconocemos la dignidad y el valor de los demás, entendiendo que tengan otros intereses y necesidades
SOLIDARIDAD	Tenemos una actitud de colaboración con los demás. Somos personas comprometidas por la justicia y los derechos universales.
RESPONSABILIDAD	Estamos capacitados para asumir y cumplir con las tareas y compromisos. Compromiso por el trabajo bien hecho.
CERCANÍA	Favorecemos las relaciones interpersonales basadas en la capacidad de acogida, y empatía hacia los que nos rodean

### 3. OBJETIVOS

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa en todas las actividades encaminadas a favorecer la convivencia en el Centro.
- Fomentar las buenas relaciones y el buen clima entre todos los miembros de la comunidad educativa, anticipándonos a situaciones de riesgo y fomentando

actividades positivas, y valores como la confianza, el respeto, la tolerancia y las buenas formas.

- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa. fomentando la cooperación, el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades sociales, la autoestima, etc
- Fomentar la responsabilidad, el trabajo y el esfuerzo que favorece una buena convivencia
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro para tomar conciencia de que somos sujetos (personas) de derechos y deberes y que existen límites que hay respetar.
- Reconocer la importancia de la Mediación en la resolución de conflictos en el aula (Programa de Mediación).
- Fomentar el valor de la paz y la no violencia como actitud personal y compromiso social
- Implicar a las familias en los ámbitos escolares donde participan con el Centro, transmitiendo valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro, y en el mundo laboral, así como, fomentar la colaboración con los profesores en la tarea educativa

---

#### **4. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA**

---

##### **ALUMNOS**

*Art. 4 y 5 del Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

##### Derechos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones

- ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional.
  - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
  - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
  - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
  - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
  - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
  - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
  - n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
  - ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### Deberes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
  - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
    - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
    - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
    - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
    - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
    - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
  - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad

educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## **PADRES O TUTORES**

*Art. 6 y 7 del Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

### Derechos

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- d) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- e) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- f) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- g) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- h) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- i) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. A participar, a través del Consejo Escolar, en la

- elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- j) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
  - k) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
  - l) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

*Art. 8 y 9 del Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

### Derechos

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### Deberes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

*Art. 10 y 11 del Cap. V del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

### Derechos

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

---

## **5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS, TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS, NORMAS DE AULA**

---

### **NORMAS DE CONVIVENCIA**

---

#### **ASISTENCIA**

La asistencia a clase es obligatoria. Realiza su control cada profesor.

#### 1. Anulación de matrícula por inasistencia

- 1.1. En esta modalidad presencial la ASISTENCIA, a las actividades de formación, es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el Ciclo Formativo.
- 1.2. En el caso de que un alumno acumule un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al establecido en el apartado siguiente, la Directora del Centro, a propuesta del tutor del grupo de alumnos, acordará la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.
- 1.3. Para determinar la anulación de matrícula prevista en el apartado anterior, se considerará como número de faltas de asistencia no justificadas las

equivalentes al 15% de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en que el alumno se halle matriculado. Asimismo, será causa de dicha baja de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades de todos los módulos en que esté matriculado durante un período de 15 días lectivos consecutivos.

1.4. La anulación de matrícula del alumno en el ciclo formativo por las causas establecidas en el este artículo se ajustará al siguiente procedimiento:

1.4.1. El tutor del grupo comunicará al alumno o a sus representantes legales las faltas injustificadas cuando se alcancen el límite del 10% de las horas de formación o, en el caso de ausencia continuada a los 10 días de iniciada ésta.

En la comunicación se indicará de forma expresa los efectos que la no justificación de las faltas puede tener respecto a la vigencia de la matrícula, así como el número de ellas que quedan para alcanzar el límite establecido para su anulación.

Las alegaciones y la documentación justificativa que, en su caso, aporte el alumno serán valoradas por el tutor. Del resultado de esta valoración dará cuenta a la jefatura de estudios y al alumno.

1.4.2. Alcanzado el límite del 15% de faltas o cumplidos los 15 días de inasistencia continuada sin justificar, la Directora del Centro comunicará al alumno que se va a proceder a la anulación de su matrícula, concediéndole un plazo de 10 días naturales para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada la Directora del Centro resolverá lo que proceda.

La resolución adoptada podrá ser recurrida ante el Director de Área Territorial.

1.5. A los efectos de lo previsto en este artículo, se considerarán faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por la Directora del Centro donde cursa los estudios.

El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias.

1.6. El alumno tendrá un plazo de 10 días naturales para la presentación de justificaciones desde su incorporación a las clases.

2. Pérdida de la Evaluación Continua:

2.1. La condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua en la modalidad presencial de enseñanza es la asistencia de los alumnos a las clases y todas las actividades programada para los distintos módulos profesionales de cada Ciclo Formativo.

2.2. Se establece que el número de faltas por módulo, sean justificadas o sin justificar no pueden superar el 25% de las horas establecidas en la programación de aula para cada trimestre y curso lectivo.

- 2.3. La actitud negativa del alumno, según los criterios de evaluación, puede llevar a la pérdida del derecho de la evaluación continua, según el criterio de la junta de evaluación.
- 2.4. La pérdida de la evaluación continua supone un procedimiento extraordinario de evaluación que supondrá una prueba general de cada módulo que demuestre el dominio de las competencias profesionales, los contenidos teóricos, ejercicios prácticos, y trabajos de ampliación o complementarios realizados durante el período académico, y cualquier otra comprobación que desee realizar el profesor del módulo correspondiente que sirva para la correcta evaluación del alumno en el módulo en que haya perdido la evaluación continua.
- 2.5. En módulos prácticos (gabinete sanitario, laboratorio, aulas de gestión), los alumnos deben demostrar que tienen las competencias suficientes, con recuperaciones especiales.

### **AUSENCIAS DEL CENTRO**

Los menores de edad no pueden ausentarse sin permiso de padres o tutores y siempre con el conocimiento de los profesores o tutores. En el caso de optar por salir del Centro en las horas de asignaturas convalidadas deberá contarse con justificación hablada y escrita personalmente de los padres o tutores, al tutor del curso.

### **PUNTUALIDAD**

Las clases se empezarán puntualmente. Las primeras clases comienzan a las 8,15 y 14,45 h. En todas las clases hasta cinco minutos se considera retraso y más de cinco minutos se considera falta. Tres retrasos se consideran una falta. En los exámenes y pruebas no se puede entrar tarde.

### **CONTROLES O PRUEBAS**

Se procurará poner las fechas de los controles al comienzo de la evaluación (acuerdo profesor - alumnos). Una vez pasado el tiempo provisional (la primera semana de cada evaluación) las fechas no se cambiarán. No se hacen exámenes fuera de día y hora marcados.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los profesores tendrán en cuenta los siguientes datos y criterios de evaluación para todos los alumnos:

#### **1. PRUEBAS OBJETIVAS**

La nota obtenida en cualquier prueba objetiva o examen. Ponderación: 50 %

#### **2. REALIZACIÓN DE TRABAJOS**

La realización de trabajos individuales y grupales, y la correcta presentación en el plazo determinado de las tareas encomendadas tanto fuera como en el aula. Ponderación: 30%

#### **3. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTO (por observación directa)**

3.1. La **actitud** de trabajo del alumno de forma individual y en grupo.

- 3.2. La **asistencia** regular a clase (es obligatoria) y puntualidad (tres retrasos equivalen a una falta). Se valorará la justificación de las faltas.
- 3.3. Las pautas de **comportamiento** con vistas a su próxima integración en el mundo laboral: lenguaje correcto, presentación personal (vestidos adecuadamente), limpieza e higiene, cuidado del material que se utiliza.
- 3.4. La **participación** en actividades (salidas y visitas complementarias, etc..) y campañas promovidas por el centro educativo que contribuyen a su formación humana y técnica.
- 3.5. **Respeto** a cualquier persona de la comunidad educativa e igualmente en el ámbito de la FCT. Ayuda y colaboración con toda persona de la comunidad educativa.
- 3.6. El cumplimiento de las Normas Generales del Centro.

La ponderación de este apartado será del 20%, evaluando con la correspondiente rúbrica.

## **EVALUACIONES Y RECUPERACIONES**

Los módulos calificados como suspendidos o no evaluados en cada evaluación serán recuperados en la siguiente.

Los alumnos de 1º CFGM y 1º CFGS recuperan la última evaluación en junio, junto al resto de las evaluaciones pendientes (Evaluación Ordinaria)

Posteriormente se realizarán actividades de apoyo y acompañamiento a aquellos alumnos que no hayan superado la evaluación ordinaria, realizándose, antes de la fecha marcada como Evaluación Extraordinaria por la Consejería

Los alumnos de 2º de CFGS y 2º de CFGM (LOE) tienen la última recuperación en marzo y la evaluación extraordinaria en junio.

Los suspensos debidos a faltas de asistencia están tratados en el apartado correspondiente. Los criterios de valoración de la recuperación serán los mismos que en la evaluación.

## **CONVALIDACIONES**

Los alumnos que tengan algún módulo para convalidar, antes del 30 de septiembre deberán presentar instancia de petición en secretaría, con los documentos oficiales que corroboren dicha convalidación.

## **CONVOCATORIAS**

Existen 4 convocatorias por cada módulo, 6 para alumnos con necesidades educativas especiales, y 2 convocatorias para la FCT.

Para los alumnos de 2º curso con módulos suspensos del curso anterior la convocatoria ordinaria es en marzo y la Extraordinaria es en junio.

Los alumnos de CFGM (LOGSE: 1300 horas), con módulos pendientes del curso, tienen una convocatoria en diciembre.

La anulación de Convocatoria se realizará, como mínimo, un mes antes de la Convocatoria, tramitando la instancia correspondiente a través del Jefe de Estudios o de la Coordinadora de Área Sanitaria.

## **PROMOCIÓN**

### **Acceso al módulo de FCT - LOGSE**

Podrán iniciar el módulo de FCT los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo formativo realizados en el centro educativo.

El equipo docente que imparte las enseñanzas al grupo de alumnos podrá valorar de forma individual si los alumnos que tengan pendiente de aprobar un módulo profesional que tenga atribuido un horario semanal no superior a 8 horas lectivas pueden acceder a realizar el módulo de FCT.

### **Acceso al módulo de FCT - LOE**

Cada Ciclo Formativo tiene un conjunto de módulos que si no se aprueban cierran el acceso a la FCT. Los alumnos serán informados al inicio de curso por el tutor de cuáles son dichos módulos.

#### Promoción del primero al segundo curso de los ciclos largos

Los alumnos que superen en la convocatoria ordinaria, o entre la ordinaria y la extraordinaria, la totalidad de los módulos profesionales del curso primero, promocionarán al segundo curso.

También podrán promocionar quienes después de celebrada la convocatoria extraordinaria del curso primero tengan pendientes uno o varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que no exceda de 9 horas lectivas.

#### Acceso al módulo FCT Dual

Los alumnos seleccionados se incorporarán a FCT en el mes de enero. Los tutores de FCT realizarán un seguimiento reflejado de manera desarrollada en el Proyecto propio de centro.

## **NORMAS GENERALES**

- Todos los alumnos de cada clase se responsabilizarán de mantener el orden y la limpieza de su aula (sin papeles por el suelo, las sillas y mesas bien colocadas, luces y ventanas cerradas). Los desperfectos que se produzcan por falta de cuidado y mal uso se pagarán por la persona o personas que los hayan causado. Esta actividad estará verificada por el tutor.
- Los equipos informáticos que están incorporados en las aulas solo se usarán para actividades de enseñanza y deberá estar presente un profesor. Por uso indebido y sus posibles consecuencias se estará a expensas de la sanción que decida la autoridad académica.
- Para mantener las debidas condiciones de seguridad queda terminantemente prohibido asomarse a las ventanas o balcones y lanzar cualquier objeto por patios y calle.

- Todos los alumnos son responsables de sus pertenencias mientras estén en el Centro. Cuando el alumno deje diariamente el centro deberá llevarse sus pertenencias, salvo que estén depositadas en la taquilla.
- No está permitida la entrada de personas ajenas al Centro sin permiso de la Dirección.
- Por la siguiente normativa: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y Ley 5/2002, de 27 de julio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos en los centros educativos, no se puede fumar, ni tomar bebidas alcohólicas en el Centro. El incumplimiento de estas normas da lugar a una falta disciplinaria con la consiguiente sanción.
- Se prohíbe el uso de cualquier tipo de vestimenta que pueda impedir la identificación del alumno, pueda ser ofensiva o en contra de la dignidad de las personas.
- No se permite el uso de móviles, dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as, de hacerlo se comete una falta disciplinaria que llevará aparejada una sanción. Salvo autorización expresa de un profesor.
- Durante las clases, en las aulas, no está permitido el uso de botellas de agua, ni consumir alimentos.
- La indisciplina, injuria, acoso, agresión física o moral a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, daños a las instalaciones, falsificación y sustracción de bienes y documentos, actos que perturben gravemente el buen funcionamiento del Centro, son consideradas faltas muy graves y dan lugar a sanciones que conducen a la apertura de un expediente disciplinario y en su caso a tomar las medidas oportunas.

La Comunidad Educativa de la EPJ está comprometida en detectar, prevenir y corregir cuantas acciones de discriminación y acoso se puedan producir en la EPJ.

#### LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.  
En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.
2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBfobia.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La comisión de convivencia elaborará una memoria anual de convivencia que se incorporará a la memoria final de curso

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **1. PLAN ACCIÓN TUTORIAL**

La acción tutorial constituye un elemento importante para potenciar aquellos valores y compromiso que contribuyen al desarrollo personal del alumno, le ayuden en su transición al mundo laboral y que están alineados con nuestra Misión.

#### **Objetivos**

- Favorecer la acogida, inclusión y participación de todos los alumnos
- Contribuir a potenciar el desarrollo de competencias del alumno
- Favorecer aprendizajes conectados con el entorno socioprofesional
- Desarrollar una educación emocional
- Prevenir dificultades de aprendizaje
- Potenciar un buen clima convivencia de los alumnos
- Favorecer la actitud solidaria, responsable, de respeto y cercanía
- Contribuir a que en el centro haya una educación inclusiva real
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa
- promover el aprendizaje cooperativo
- Trabajar los valores que definen a la EPJ

#### **Actividades**

- Entrevistas de tutoría
- Coordinación con el D.O.
- Actividades de acogida

- Actividades para conocer las características más importantes que inciden en el aprendizaje del alumno (entorno, integración en el grupo-clase, motivación, estilos de aprendizaje.)
- Actividades de conocimiento de grupo
- Actividades tutoriales del programa “Educación emocional”: Autoconocimiento, autoestima, gestión de emociones, empatía y Habilidades sociales
- Establecimiento de normas, objetivos y funcionamiento del grupo
- Actividades planificadas dentro de las actuaciones globales del centro en diferentes momentos del curso: campañas, participación del alumno en distintos programas
- Programas internos y externos al centro tanto de prevención como de intervención. (Plan de mediación, igualdad de género, promoción de la salud, prevención de conductas de riesgo, Etc)
- Actividades del programa “Aprender a cooperar” (Agrupación de equipos de trabajo, técnicas cooperativas, evaluación y coevaluación, gestión de conflictos en los grupos, etc.)

## 2. PROYECTO INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El Proyecto de Inclusión en el ciclo de Gestión Administrativa facilita el acceso a alumnos con discapacidad intelectual en niveles educativos de Formación Profesional, favoreciendo la inclusión y normalización. A partir de esta experiencia creemos que avanzamos hacia un sistema educativo más equitativo, inclusivo y de calidad

### **Objetivo general:**

Que alumnos con discapacidad intelectual puedan acceder a los estudios de Formación Profesional para obtener una cualificación profesional que les facilite su inserción laboral

### **Actividades:**

- Modificaciones de los elementos básicos
- Adaptaciones Metodológicas
- Adaptaciones en la Evaluación
- Asesoramiento a profesores
- Otras actividades Generales de Centro:
  - Celebración solidaria de la Navidad
  - Colaboración con la fundación Down Madrid en la realización de campañas solidarias (Mercadillo Navideño)
  - Celebración del Día de la Inclusión en nuestro Centro. Actividades cuyo objetivo es fomentar el conocimiento y el respeto hacia las personas con discapacidad intelectual y aceptar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación

## 3. PLAN PASTORAL

Orientados a la mejora de la sociedad desde una perspectiva Cristiana y un compromiso social

### **Objetivo**

Crear un ambiente en el centro, donde se vivan valores, actitudes y prácticas cristianas que ayuden al desarrollo integral, como son la paz, la solidaridad, el respeto a las personas y culturas, fomentando ámbitos de encuentro y diálogo que favorezcan el enriquecimiento mutuo.

Este objetivo está alineado con el objetivo general del centro “Ser un centro solidario, comprometido con la sociedad”. Y serán los valores “cercanía” y “respeto”, los que están especialmente presentes en el diseño de las actividades.

### **Actividades**

- Presentación de Plan Pastoral a los alumnos junto con el Lema
- Preparación y ejecución de la Quedada anual
- Animación del Voluntariado EPJ
- Propuesta de actividades para cada tipo de celebración.
- Ambientación con carteles, los tiempos litúrgicos, temas de paz, unión etc...
- Preparación y celebración de Eucaristía de Navidad
- Reuniones para profundizar en valores cristianos en nuestra sociedad (Momentos de Reflexión)
- Actividades de sensibilización frente a distintas situaciones de necesidad, como charlas de asociaciones:
- Campaña de Navidad
- Charla de motivación al voluntariado del Banco de Alimentos de Madrid
- Celebración de San Francisco Javier, patrón de la Institución
- Campaña de apoyo a la Asociación “Promoción y Solidaridad Javeriana”:
- Realización de mapa-mundo de las distintas procedencias de los alumnos del presente curso.
- Jornada de donación de sangre (noviembre).
- Celebración del día de la no-violencia y de la Paz (30 enero).
- Celebración de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer (8 de marzo)
- Celebración del día mundial de la tierra (22 abril)
- Celebración día de la diversidad cultural
- Celebración del día de la Inclusión en la EPJ

## **TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS**

---

### ***Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves***

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
  - a. Amonestación verbal o por escrito.
  - b. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
  - d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
  - e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

***Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.***

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
  - a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
  - b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
  - c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
  - d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
  - f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
  - g. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
  - h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
  - i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
  - j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
  - k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
  - l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros

miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

***Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves***

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguiente:

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros.
- c. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
  - f. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  - g. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
  - i. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
  - j. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
  - k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
  - l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
  - m. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
  - b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
  - c. Cambio de grupo del alumno
  - d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
  - e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
  - f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
  - g. Expulsión definitiva del centro.

### ***Inasistencia a clase***

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica

### **Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las misma**

#### ***Distribución de competencias***

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.
2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:
  - a. El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
  - b. El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
  - c. El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro

#### ***Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares***

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

- d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
  3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
  4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
  5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
  6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
  7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
  8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### ***Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares***

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

### ***Crterios para la graduación de las medidas correctoras***

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
  - a. El arrepentimiento.
  - b. La ausencia de intencionalidad.
  - c. La reparación del daño causado.
  - d. La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
  - a. La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
  - b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
  - c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
  - e. Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - f. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
  - g. La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medio

### ***Asunción de responsabilidades y reparación de daños***

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso,

deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### ***Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia***

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

### ***Coordinación interinstitucional***

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.
2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores

### **NORMAS DE AULA**

---

La participación de los alumnos en la elaboración de las normas es siempre indispensable, dado que:

1. aumenta la aceptación y el posterior cumplimiento de las mismas (no se asumen como una imposición);
2. promueve la comprensión de las mismas, ya que su formulación es fruto del trabajo de los propios alumnos;
3. convierte la normativa en una herramienta educativa, en la medida en que permite incidir en la educación de valores y actitudes desde una perspectiva de autonomía y autorregulación.

Para que resulten eficaces, las normas deben ser:

1. Enunciadas en positivo (describiendo la conducta esperada) y en primera persona del plural (nosotros).
2. Claras y concretas, de cara a que resulte fácil determinar si se han cumplido o no.
3. Útiles y relevantes. Que incidan en aspectos que contribuyen a mejorar la experiencia escolar.
4. Realistas y asequibles. Una norma que no se pueda asumir por parte de un colectivo o individuo determinado, constituye un elemento desestabilizador.
5. Justas y comprensibles. Que resulte fácil comprender y asumir su razón de ser.
6. Pocas. Una normativa extensa y farragosa suele derivar en que las normas no se cumplan.
7. Revisables. Que podamos comprobar si se han cumplido o no.

---

## 6. ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMAN PARA CREAR BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

---

### MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DIDÁCTICAS

---

Entendemos estas medidas, como actuaciones realizadas por parte del profesorado en sus clases para favorecer un clima de respeto y de trabajo en compañía de todos los alumnos. Actuaciones que busquen el aprendizaje a través de la interacción del profesor con los alumnos y de los alumnos entre ellos

Una de las metodologías que se estamos utilizando en la Escuela como estrategia que ayuda tanto a mejorar el aprendizaje, como a mejorar la convivencia, es el **trabajo cooperativo**.

Esta metodología ayuda a realizar procesos que mejoran la convivencia como:

- el conocimiento mutuo de los alumnos
- el establecimiento consensuado de reglas de funcionamiento
- crear un clima de trabajo que favorece el aprovechamiento del tiempo y evita distracciones
- la integración de todos los alumnos de la clase en el trabajo diario
- la reflexión sobre la mejora continua a través de la coevaluación

En esta metodología el profesor acompaña, guía a los alumnos, ayudándoles a solventar las dificultades tanto de conocimientos como de convivencia, que se puedan ir generando

También utilizamos otras herramientas metodológicas que favorecen la convivencia:

- paisajes de aprendizaje
- PBL
- gamificación

## ACTUACIONES CONCRETAS A LO LARGO DEL CURSO

---

- Día de la Paz
- Actividades Para trabajar la Inclusión
- Día de la Mujer
- Celebración del día S. Fco. Javier
- Actividades de Promoción de la salud y prevención de conductas de riesgo
- Grupo de voluntariado

## 7. ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO, LGTBIFOBIA, Y OTRAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

---

### ACOSO ESCOLAR

---

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.* Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes **características**.

INTENCIÓN DE  
DAÑAR

REITERACIÓN

DESEQUILIBRIO  
DE PODER

- La intención de **hacer daño** (físico, verbal o psicológico).
- El **desequilibrio de poder**, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La **reiteración de las conductas**: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno

de estos factores supone un entramado de elementos. Por lo que la causa no se debe atribuir a factores individuales exclusivamente, estos pueden ser factores de riesgo pero no explican una situación de acoso por sí mismos

Debemos distinguir el acoso de **otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar**, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

### Manifestaciones del acoso



### Cyberbullying

- **Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales**
- **Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales**
- **Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales**
- **Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente**
- **Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales**
- **Suplantación de la identidad digital**

## **VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Como se indica en la Ley, la Escuela contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

## **LGTBIfobia**

Con este término nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación.

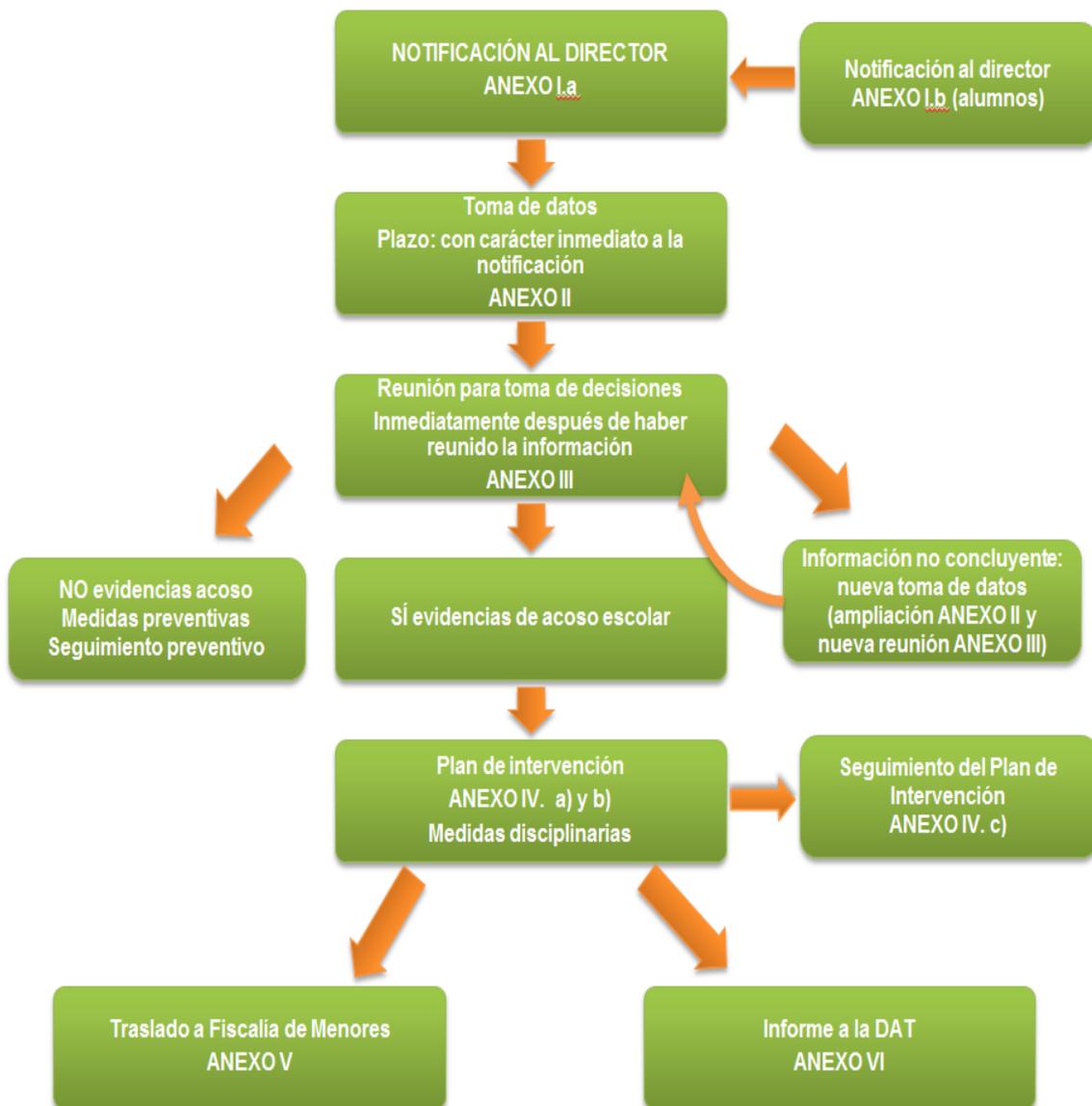
Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

### **Estrategias para Prevenir el acoso escolar y el ciberacoso, violencias de género y LGTBIfobia**

- Desde las tutorías:
  - Actividades del programa de “Educación emocional” de autoestima, autoconocimiento, empatía, gestión de conflictos...
  - Elaboración de sociograma para conocer las relaciones dentro de los grupos y prevenir posibles casos de acoso
  - Trabajar la gestión de conflictos en los grupos cooperativos
  - Establecimiento de normas en los grupos de trabajo
  - Trabajar el valor del Respeto como principio que rige el comportamiento de toda nuestra comunidad educativa
  
- Talleres y charlas:
  - Taller sobre el día de la Paz
  - Taller sobre igualdad de Géneros
  - Jornadas de sensibilización sobre la inclusión de personas con discapacidad intelectual
  
- Otras actividades:
  - Celebración del día de la Inclusión. (diversas actividades que concluyen con un debate con reflexión final)

### **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO**

---



---

## **8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

---

### **DIFUSIÓN**

---

Tras su aprobación, El Plan se dará conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa del centro.

Los miembros del Consejo Escolar dispondrán de una copia, y los alumnos lo conocerán a través de las sesiones de tutoría

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

---

La evaluación del Plan será un proceso continuo que permitirá reajustes durante su desarrollo anual y en el que podrán participar y contribuir todos los miembros de la comunidad educativa, la Comisión de convivencia elaborará al finalizar el curso escolar otro informe en el que se evaluará al menos:

- Actuaciones durante el curso escolar
- Principales dificultades halladas en el desarrollo de tales medidas
- Incidencias producidas.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.

Los profesores y alumnos cumplimentan una encuesta al final de curso donde valoran la convivencia en el centro. Los resultados de esta encuesta se incorporan a la memoria final de curso junto con las propuestas de mejora para ajustarse a las necesidades del centro

Los alumnos, además valorarán actividades que se desarrollen desde la acción tutorial, pastoral, inclusión, dirigidas a mejorar el clima y convivencia escolar

A partir de las conclusiones de este informe, se realizarán las propuestas de modificación en el Plan que se consideren oportunas con el fin de mejorar su eficacia. Dichas propuestas serían también incluidas en la Memoria del Plan.

---

## **9. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

---

Entre las acciones concretas encaminadas a promover la igualdad efectiva entre hombre y mujeres en la Escuela se realizan las siguientes:

- Se fomenta el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos
- Se fomenta el uso de las TIC favoreciendo el juicio crítico de la información recibida
- Se realizan unas actuaciones concretas de conocimiento entre los alumnos a través de una quedada a principio de curso y actividades de tutoría
- Se realizan debates de reflexión sobre valores cristianos a través de pastoral
- Se celebra el día de la Paz y la no violencia el 30 de enero

- Se realizan jornadas de sensibilización ante situaciones de dificultad de nuestro entorno
- Celebramos el día internacional de la mujer el 8 de marzo
- Realizamos actividades tutoriales del programa “Educación emocional”: Autoconocimiento, autoestima, gestión de emociones, empatía y Habilidades sociales

---

## 10. PLAN DE MEJORA PARA EL CURSO 23-24

---

- **Taller de resolución de conflictos para alumnos (Inicio Curso)**

Es fundamental contar con habilidades adecuadas para abordar y resolver los conflictos de manera constructiva, fomentando así la colaboración, el entendimiento mutuo y el trabajo en equipo.

El taller de resolución de conflictos que proponemos tiene como objetivo dotar a los participantes de las herramientas necesarias para gestionar los conflictos de manera efectiva y positiva. Las razones que justifican la necesidad de este plan, son:

- Promoción de un **ambiente de trabajo saludable**: Los conflictos no resueltos pueden generar un ambiente negativo, que afecta el bienestar y al aprendizaje. Al proporcionar a los participantes las habilidades necesarias para resolver conflictos, se fomentará un entorno saludable y positivo.
  - **Mejora de la comunicación**: Los conflictos a menudo surgen debido a malentendidos o falta de comunicación efectiva. A través de este taller, se brindarán técnicas de comunicación asertiva y escucha activa, lo que permitirá a los participantes expresar sus preocupaciones y necesidades de manera clara y comprender las perspectivas de los demás.
  - **Fortalecimiento de las relaciones** interpersonales: Los conflictos no resueltos pueden dañar las relaciones entre colegas, superiores y subordinados. Al adquirir habilidades para resolver conflictos, los participantes podrán construir y fortalecer relaciones saludables y productivas en el entorno laboral.
  - **Incremento de la eficacia** del equipo: Los conflictos mal gestionados pueden obstaculizar el trabajo en equipo y disminuir la eficacia del trabajo y de los proyectos.
- **Implementar programa de educación emocional**

La educación emocional no solo se centra en el individuo, sino también en las relaciones interpersonales. A través de este programa, los estudiantes aprenden a reconocer y comprender las emociones de los demás, a practicar la empatía y a comunicarse de manera efectiva. Estas habilidades sociales fortalecen su capacidad para trabajar en equipo, resolver conflictos y construir relaciones positivas, lo que es esencial tanto en el entorno escolar como en su vida futura.

La educación emocional puede ser una herramienta eficaz para prevenir conductas problemáticas, como el bullying o la violencia escolar. Al fomentar la empatía y la resolución pacífica de conflictos, se promueve un ambiente escolar seguro y respetuoso

- **Formación de profesores: Gestión de aula**

La formación de profesores en gestión de aula es esencial para crear un ambiente de aprendizaje positivo, prevenir y manejar problemas de comportamiento, promover la participación y el compromiso de los estudiantes, y maximizar el tiempo de instrucción. Esto beneficia tanto a los estudiantes como a los propios profesores, al facilitar un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo académico.

- **Sistema de seguimiento mediante análisis de la convivencia y comparación de resultados para determinar si hay mejoras**

La valoración de estos planes de mejora se realizará mediante las encuestas que realizan alumnos y profesores al finalizar el curso sobre la convivencia del centro. En estas encuestas se incluirá la valoración de estas medidas que se pondrán en marcha el curso 23-24

Por otra parte, también compararemos el número de conflictos graves y muy graves, así como el absentismo con el curso anterior

11. ANEXOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO** (Art. 46 y 47)



**PLAZO:** 10 días desde el inicio del procedimiento  
**RECLAMACIÓN:** 4 días hábiles ante la DAT

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Art. 46 y 47)



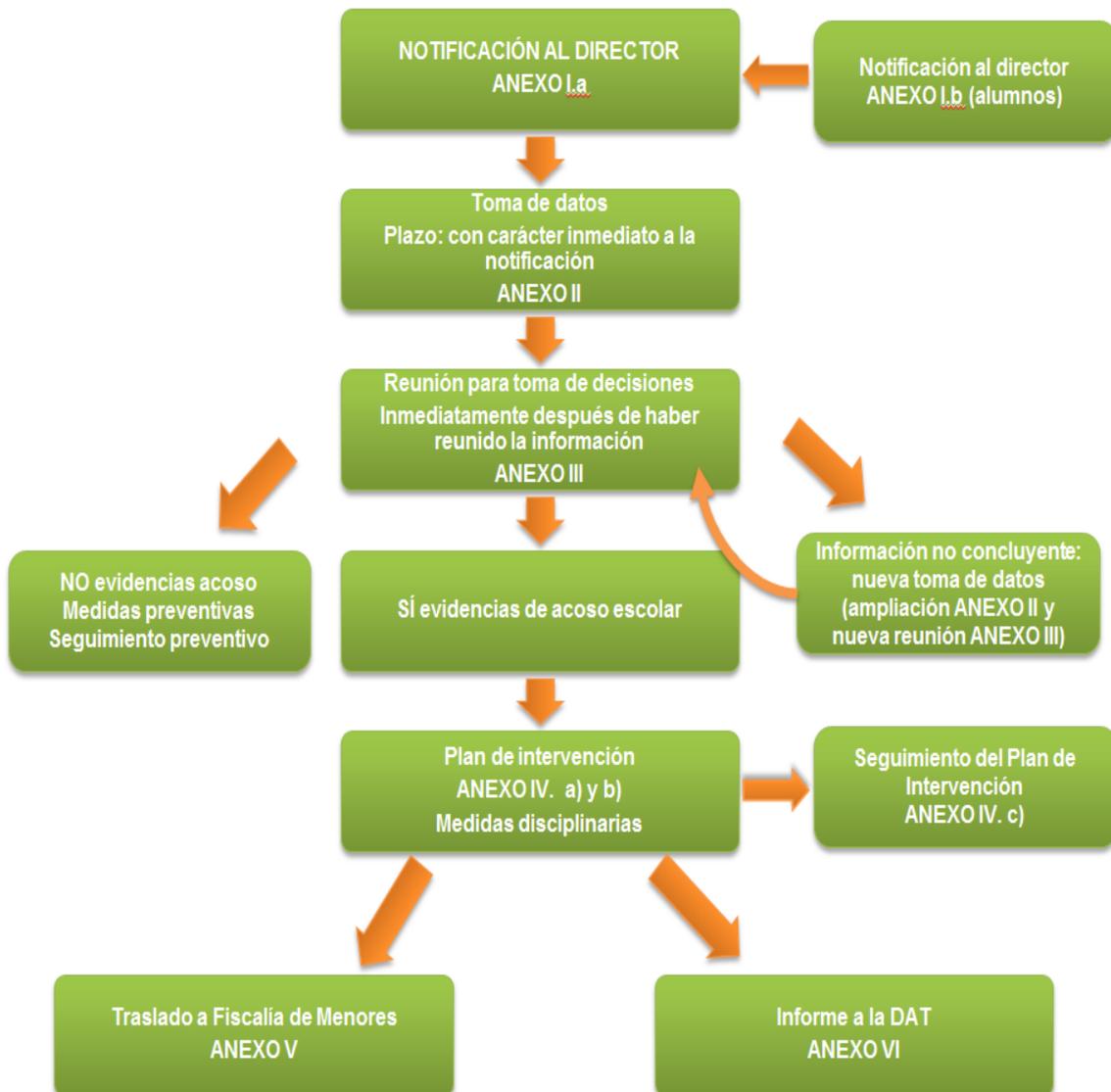
**PLAZO:** 10 días desde el inicio del procedimiento  
**RECLAMACIÓN:** 4 días hábiles ante la DAT

<b>Competencias</b>		
<b>FALTAS GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de tareas en el centro, dentro fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a)</li> <li>• Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata (Art. 34.2.b)</li> </ul>	Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art.34.2.c)</li> <li>• Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art 34.2.d)</li> </ul>	Jefe de Estudios y Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art 34.2.e)</li> <li>• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)</li> </ul>	El Director, oído el tutor
<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	Todas	Director

**DOCUMENTACIÓN:**

- **ANEXO 1 A.** Resolución falta Leve Evidente
- **ANEXO 1 B.** Comunicación falta Leve al Jefe de Estudios
- **ANEXO 1 C.** Resolución falta leve no evidente
- **ANEXO 1 D.** Acta de reconocimiento de Falta grave o muy grave
- **ANEXO 1 E.** Resolución Falta muy grave

## PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO



### DOCUMENTACIÓN:

- **ANEXO 1 a..** Notificación al director/a
- **ANEXO 1 b..** Comunicación al alumno
- **ANEXO II.** Documento para la recogida de datos
- **ANEXO III** Acta de reunión para toma de decisiones
- **ANEXO IV. a)** Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo
- **ANEXO IV. b)** Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas que figuran en el anexo IV. a).
- **ANEXO IV. c)** Acta de seguimiento del Plan de intervención
- **ANEXO V.** Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores
- **ANEXO VI.** Informe al director/a de Área Territorial
- **ANEXO VII.** Modelo de acta de reunión con las familias